



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 68/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 68/12

Sucre, 24 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según Hoja de Ruta CM- 484 de 24 de febrero de 2012, se recibió la invitación cursada por la señora María Desireé Bravo Monasterio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen en la Solemne Sesión de Honor en Homenaje a los 451 Años de la Fundación de la referida ciudad, a realizarse el día sábado 25 de febrero de 2012, a Hrs. 19:30, en instalaciones del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 24 de febrero de 2012, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Marleni Rosales Valverde y al responsable de PROTOCOLO Sr. Gunnar Vargas Orgaz**, a los efectos de que asistan y participen en la SOLEMNE SESION DE HONOR en Homenaje a los 451 Años de la Fundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a realizarse el día sábado 25 de febrero de 2012, a Hrs. 19:30, en instalaciones del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, **Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles**, mediante Resolución expresa, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres, actos oficiales y otros eventos de carácter institucional, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4), art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1o. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sra. Marlene Rosales Valverde y al responsable de PROTOCOLO Sr. Gunnar Vargas Orgaz**, a los efectos de que asistan y participen en la SOLEMNE SESION DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 451 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a realizarse el día sábado 25 de febrero de 2012, a Hrs. 19:30, en instalaciones del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 25 y 26 de febrero de 2012.

**Art. 2º** Páguense **PASAJES Y VIATICOS** que corresponda a los Concejales y al responsable de Protocolo, que se indican en el art. 1o. de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RAM 68/12

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art. 3o.** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

